

REF: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
INMUNIZACION DE INFLUENZA Y
NEUMOCOCO EN EL NIVEL PRIMARIO DE
ATENCION.

DECRETO EX. N°

CURACAUTIN,

0221

24 FEB. 2016

VISTOS

1. Que, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar la **“Estrategia de prevención de Influenza, Vacunación 2016”**, que tiene como objeto regularizar remesa Programa Nacional Ampliado de Inmunización contra la Influenza, para inmunizar a todos los niños y niñas entre 06 y 23 meses de edad, embarazadas a partir de la 13ª semana de gestación, personas de 65 años y más, trabajadoras de avícolas y de criaderos de cerdos, personas portadoras de condiciones de riesgo, y todos los trabajadores y voluntarios o estudiantes que desempeñen labores en establecimientos públicos o privados,

2. Que, para lo anterior, el Servicio de Salud Araucanía Norte, remite recursos financieros a la Municipalidad Curacautín, para cubrir gastos en personal que desarrolle las funciones que aseguren el cumplimiento de las estrategias de Vacunación de Influenza,

3. El Convenio de fecha 02 de Febrero 2016, entre la Municipalidad Curacautín y el Servicio de Salud Araucanía Norte,

4. La Resolución N° 551 de fecha 18.02.2016, del Servicio de Salud Araucanía Norte que aprueba el respectivo Convenio entre las partes,

5. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula **"POR ORDEN DEL ALCALDE"**, diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y

6. Las facultades que me confieren los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por Decreto con fuerza de Ley N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Convenio Programa denominado **“INMUNIZACION DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION”** de fecha 02 de Febrero 2016, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD CURACAUTÍN**, y el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, relativo a cancelar gastos en personal por Vacunación Antiinfluenza.

2. El Convenio que se sanciona por este acto, se entiende incorporado al presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)



HUGO E. VIDAL MERINO
Alcalde de la Comuna (S)

HEVM/GKWS/ymae

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Archivo Ofc. Partes